Órgano Electoral Plurinacional
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
24 DIC 2018 Hora: 13:33
Fecha:

INFORME TÉCNICO
OEP.TSE-DN.SIFDE N° 630/2018

A: Lic. Maria Eugenia Choque
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA: Lic. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL SIFDE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO - SIFDE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Carlos Colque Mejía
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Dra. Claret Veronica Ramos Rodriguez
VOCAL-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Dr. Elias Isla Paco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Lic. Elias Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Elias Dardo Huanca Castillo
Profesional III
Encuentas y Estudios - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE Lic. Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO EN ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN – SIFDE-TSE

Lic. Grover Alejandro Pillco
RESPONSABLE COORDINACION SIFDE POTOSI

REF.: **SUPERVISIÓN A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE JATUN AYLLU YURA - POTOSÍ.**

FECHA: 18 de diciembre del 2018

En atención a la Hoja de Ruta TSE – SC – 11248/2018 de fecha 3 de diciembre del año 2018, con referencia a la solicitud de acompañamiento en la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC) del *Jatun Ayllu Yura* en el Departamento de Potosí, tenemos a bien remitir el presente informe para su consideración en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE)

1. Antecedentes.

En fecha 26 de noviembre de 2016, el Órgano electoral Plurinacional supervisó el acceso a la AIOC de Jatun Ayllu Yura, por la vía territorial, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios; acto aprobado por Resolución TSE-RSP No. 677/2017 del 21 de diciembre de 2016.

En cumplimiento del artículo 53, parágrafo I, numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en fecha 30 de mayo del 2017, a solicitud de las autoridades titulares del Jatun Ayllu Yura, se realizó la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente, en este caso denominado "Comisión Redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura", esta comisión estaba conformada por 42 personas, entre hombres y mujeres, representantes de los diferentes Ayllus. El informe de actuación de campo fue aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM No. 311/2017, de fecha 09 de agosto de 2017.

En fecha 29 de abril del 2017, conformaron la Comisión redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura compuesta por: 42 miembros elegidos en cada uno de sus comunidades, de las cuales 16 son mujeres y 26 varones.

Desde entonces; las tres reuniones iniciales estuvieron relacionadas a conformación de la directiva, y un proceso de capacitación sobre gobiernos autónomos originarios y/o indígenas. Entre septiembre del 2017 y diciembre del 2018 se realizaron 16 reuniones de la comisión redactora, es decir en total se reunieron 19 veces de forma ordinaria. En las ultimas 16 reuniones estuvo presente el SIFDE-Potosí.

En fecha 5 de noviembre de 2018, el señor Carlos Quiroga Herrera KURAJ CAMACHI (PRESIDENTE), la señora Felipa Fernández Figueroa SULLKA CAMACHI (VICEPRESIDENTA) y otros, en representación de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, mediante nota dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, solicita la supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la AIOC de Jatun Ayllu Yura, a realizarse en fecha 28 de noviembre del año 2018, a partir de horas 10:00 a.m. en la misma localidad de Yura en el departamento de Potosí. La solicitud fue presentada al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Potosí y posteriormente remitida al Tribunal Supremo Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN AL PROCESO DE AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) emite informe técnico OEP-TSE-DN.SIFDE N° 0520/2018 en la que se concluye que la solicitud de supervisión para la aprobación del estatuto IOC de Jatun Ayllu Yura, Presentado por los miembros de la comisión redactora (Órgano Deliberativo), **cumple** con los requisitos establecidos en el Art. 24 del Citado Reglamento; en el mismo se recomiendo comunicar al solicitante la aceptación de la solitud y la conformación de la comisión de supervisión por los Servidores públicos Víctor Villalta Hinojosa, dependiente de la Dirección Nacional del SIFDE y Grover Alejandro Pillco, dependiente del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

Al respecto, los mismos miembros de la Comisión Redactora (Órgano Deliberativo) Carlos Quiroga Herrera *KURAJ CAMACHI* (PRESIDENTE); Felipa Fernández Figueroa *SULLKA CAMACHI* (VICEPRESIDENTA); Hugo Cazón Poveda *QHELQUIRI* (SECREATARIO DE ACTAS) y Luly M. Torrez Quiroga *COLQUE MAKICHAJ* (TESORERA) presentaron en fecha 23 de noviembre del presente, la ***"SOLICITUD DE POSTERGACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEL JATUN AYLLU YURA",*** en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental de Potosí (TED-PO) para su posterior remisión al TSE.

Por último, en fecha 30 de noviembre del 2018 los miembros de la Comisión Redactora (Órgano Deliberativo) Carlos Quiroga Herrera *KURAJ CAMACHI* (PRESIDENTE); Hugo Cazón Poveda *QHELQUIRI* (SECREATARIO DE ACTAS); Luly M. Torrez Quiroga, *COLQUE MAKICHAJ* (TESORERA) y Angel Serrado Puma, *KURACA AYLLU VISIJSA* presentaron la solicitud de supervisión en la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico del *Jatun Ayllu Yura* a realizarse en fecha 15 de diciembre del presente año a partir de horas 10:00 a.m., en la localidad de Yura del departamento de Potosí.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) emite informe técnico OEP-TSE-DN.SIFDE N° 0583/2018 en la que se concluye que la solicitud de supervisión para la aprobación del estatuto IOC de Jatun Ayllu Yura **cumple** con los requisitos establecidos en el Art. 24 del **REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN AL PROCESO DE AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS,** en el mismo se recomiendo comunicar al solicitante la aceptación de la solitud y la conformación de la comisión de supervisión por los Servidores públicos Benedicto Moiza Santos, dependiente de la Dirección Nacional del Sifde y Grover Alejandro Pillco, dependiente del Sifde departamental del TED-PO, para constituirse en la población de *Yura* del departamento del Potosí, los días 14 y 15 de diciembre del 2018.

2. Marco jurídico

El presente informe técnico se realiza en apego al siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Ley Nº 026 del Régimen Electoral
- Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez"
- Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE–RSP–299/2016.
- Reglamento Interno de debates y funcionamiento del órgano deliberante

3. Documentación presentada para la aprobación del proyecto de estatuto

El artículo 24 de la norma citada, respecto a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, señala *"(…) que el representante del Órgano Deliberativo o su equivalente debe presentar los siguientes requisitos: a) Solicitud de supervisión dirigida a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral presentada con una anticipación de quince (15) días hábiles previos a la realización del acto de aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino; b) Relación de las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino aplicados en la aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino; y c) Convocatoria a la instancia de aprobación emitida por el Directorio del Órgano Deliberativo o su equivalente (…)"*

En atención a dicha disposición, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), a través de la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión, procedió a la revisión de los antecedentes documentales presentados por el Sr. Carlos Quiroga Herrera KURAJ CAMACHI (PRESIDENTE) y otros en representación de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, en el siguiente orden:

- Solicitud de supervisión dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral para la realización del acto de aprobación del estatuto autonómico de Jatun Ayllu Yura, presentada en fecha 05 de noviembre de 2018.

- La convocatoria a los "yanapajkuna" de la Comisión Redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, a realizarse en la misma población de Yura, en fecha 28 de noviembre del presente año, desde horas 10:00 de la mañana; de acuerdo al siguiente orden del día: 1) Acto ritual, 2) Aprobación del orden del día, 3) Control de asistencia, 4) Informe del proceso de elaboración del Estatuto

Autonómico a cargo de las Kamachijkuna de la Comisión Redactora, 5) aprobación del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura y 6) Misquinchada.

- Relación del procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, mediante normas y procedimientos propios.

En el análisis de la documentación presentada por el Presidente y otros de la "Comisión Redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura", en el Marco del Reglamento de Supervisión del Acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina, se tiene:

- La Solicitud de Supervisión **fue presentada** ante el OEP en el período hábil de quince (15) días previos a la realización del acto de aprobación del Estatuto Indígena Originario Campesino (Art. 24 inciso a).

- Documento sobre el procedimiento de aprobación del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura, mediante normas y procedimientos propios, el cual contiene: antecedentes, datos generales del Jatun Ayllu Yura y una relación de las normas y procedimientos propios a aplicarse en el proceso de aprobación del estatuto, (Art. 24 inciso b).

- Convocatoria, de fecha 29 de octubre de 2018, (Art. 24 inciso c)

4. Desarrollo de la supervisión a la aprobación del proyecto de estatuto

Para el cumplimiento de las funciones de supervisión a la aprobación del proyecto de estatuto autonómico AIOC de Jatun Ayllu Yura del departamento de Potosí, la comisión de supervisión ha tomado en cuenta la aplicación del artículo 53 parágrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que dispone *"Aprobado el referendo o consulta por la autonomía, los órganos deliberativos elaborarán participativamente y aprobarán por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica*" y numeral 5 "*En el caso de la conformación de una autonomía indígena originaria campesina, en un territorio indígena originario campesino, su titular convocará a la conformación de un órgano deliberativo, o su equivalente, para la elaboración y aprobación del proyecto de estatuto mediante normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).*

Por su parte la ley 026 para la conformación de las AIOC que hace referencia a los artículos 30 y 289 al 296 de la Constitución Política del Estado".

El Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena en su artículo 27 dispone que la comisión técnica responsable del proceso de supervisión participará y

registrará de manera escrita, gráfica y audiovisual la aprobación del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino de acuerdo a normas y procedimientos propios previa coordinación con las autoridades titulares.

Y finalmente los instrumentos normativos de la comisión redactora "***Reglamento de funcionamiento de la comisión redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura basado en normas y procedimientos propios y Procedimientos de aprobación del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura mediante normas y procedimientos propios"*** instrumentos que refleja el procedimiento de aprobación del estatuto AIOC de Jatun Ayllu Yura.

La comisión técnica de supervisión al momento de supervisar la aprobación del proyecto de estatuto AIOC de Jatun Ayllu Yura ha tomado muy en cuenta las disposiciones citadas anteriormente.

4.1. Nómina de las y los miembros del Órgano Deliberativo

Conforme a su Reglamento de funcionamiento de la comisión redactora del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura está conformado por 42 miembros titulares (26 varones y 16 mujeres) denominados "*Yanapajcunas*"; las sesiones ordinarias de la comisión redactora se instalan con la mitad más uno (50% +1) de las y los yanapajcuna (miembros de la comisión redactora). Adicionalmente dos autoridades originarias del Consejo de Kuracas participan en las sesiones ordinarias solamente con voz.

Tomando esas consideraciones, en la sesión se hicieron presentes miembros de la comisión redactora (órgano deliberativo), directorio en pleno de la comisión redactora, y Kuracas de los Ayllus.

La sesión ordinaria del Órgano Deliberativo estuvo bajo la dirección del directorio de la comisión redactora:

Nº	CARGO	NOMBRE
1	Presidente	Carlos Quiroga
2	Vicepresidenta	Felipa Fernandez
3	Secretario de actas	Hugo Cazón
4	Secretaria de Hacienda	Luli Torrez
5	Vocal	Zenon Vergara Villegas
6	Vocal	Juana Cabrera

Nombres de los Kuracas presentes

Nº	CARGO	NOMBRE
1	Curaca Ayllu Qorga	Mario Secko
2	Curaca Ayllu Visijsa	Angel Cerrano Poma
3	Curaca Ayllu Qullana	Dionisio Saiqui Cabrera

4.2. Desarrollo de la sesión

El desarrollo de la sesión de aprobación se realizó conforme al siguiente temario establecido en la convocatoria:

- Acto Ritual
- Aprobación Orden del día
- Control de Asistencia
- Informe del proceso de elaboración del Estatuto Autonómico a cargo de los Kamachijcuna (Directiva) de la comisión redactora
- Aprobación del Estatuto Autonómico del Jatun Ayllu Yura
- Misquinchada

4.2.1. Acto Ritual

El acto ritual fue realizada en la plaza principal de la población de Yura, en presencia de todos los miembros de la comisión redactora a la cabeza del Señor Carlos Quiroga, Presidente, KuraKas y Mama Thalla; Concluido el acto ritual se pasó al salón de la parroquia donde se desarrolló la sesión de la comisión redactora.

4.2.2. Aprobación Orden del día

El presidente de la comisión redactora dio lectura al orden del día de acuerdo a convocatoria con los seis puntos; posteriormente pone en consideración de todos los miembros presentes; la misma no ha tenido ninguna objeción y es aprobado el temario propuesto por el directorio en la convocatoria.

4.2.3. Control de Asistencia

El control de asistencia fue realizada por el señor Hugo Cazón, Qhelquiri (Secretario de Actas) de la comisión redactora de Jatun Ayllu Yura. En el siguiente cuadro se detalla la asistencia de los miembros de la comisión redactora.

N°	AYLLU	NOMBRE Y APELLIDO	COMUNIDAD	OBS
1	Wisijza	Gilberto Apaza Gutierrez	Wisijza	Presente
2		Zenón Vergara Villegas	Pecataya	Presente
3		Juana Cabrera	Churquipampa	Presente
4		Juan Choque	Charcoyo	Ausente

N°	AYLLU	NOMBRE Y APELLIDO	COMUNIDAD	OBS
5		Rufino Román Quispe	Challapampa	Ausente
6		Gualberto Caceres Choque	Vila Vila	Ausente
7		Vicenta Calizaya Laura	Thulta	Ausente
8		Hugo Quispe	Pelca	Ausente
9	Qurqa	Daniel Veltran	Qorqa	Ausente
10		Teofilo Veltran	Llajtavi	Presente
11		Vidal Ance Calizaya	Falsuri	Ausente
12		Fidelia Chirinos Aramayo	Putuma	Presente
13		Jacinto Fernandez	Rio Abajo	Presente
14		Alberto Beltran	Jira Palca	Presente
15		Santiago Fernandez	Qorqa	Presente
16		Zunilda Ricaldi	Chullpa	Presente
17	Qullana	Damian Mamani	Tatuna	Presente
18		Dionicio Flores Sanches	Canlliri	Presente
19		Rodolfo Castro	Maqueta	Presente
20		David Chirinos Choque	Taro	Presente
21		Florentino Cabrera	Chiquira	Ausente
22		Teodosia Gutierrez Ali	Tocarge	Ausente
23		Giovanna Cruz	Tocarge	Presente
24		Ana Maria Castro Quispe	Tapiquila	Ausente
25		Juan Mamani Herrera	Pajcha	Presente
26	Chiquchi	Severina Caipe de Martines	Taco Taco	Presente
27		Edar Poma	Charara	Presente
28		Tomas Paco	Chajti	Presente
29		Leandro Fernadez	Collpa	Presente
30		Luli Torrez	Lapaz Lapa	Presente
31		Olga Mamani	Pututuma	Presente
32		Mary Huayta	Taco Taco	Presente
33		Teresa Condori	Lapa Lapa	Presente
34		Elulogio Huayhua	Vistira	Presente
35	Pueblo de Yura	Miguel Pillco	Zona Norte	Presente
36		Florencia Condori	Zona Este	Presente
37		Hugo Cazon	Zona Este	Presente
38		Justina Quispe	Zona Oeste	Presente
39		Simona Quispe	Zona Oeste	Presente
40		Felipa Fernandez	Zona Sud	Presente
41	Autoridades del Jatun Ayllu Yura	Carlos Quiroga	Kuraca	Presente
42		Ines Ignacia Poma	Mama Thalla	Presente

Del control de asistencia realizada a los miembros de la comisión redactora se observó la presencia de 32 presentes y 10 ausentes.

En el siguiente cuadro se detalla los miembros de la comisión redactora que se ausentaron que corresponden a tres ayllus y 10 comunidades:

N°	AYLLU	NOMBRE Y APELLIDO	COMUNIDAD
1	Wisijza	Juan Choque	Charcoyo
2		Rufino Román Quispe	Challapampa
3		Gualberto Caceres Choque	Vila Vila
4		Vicenta Calizaya Laura	Thulta
5		Hugo Quispe	Pelca
6	Qurqa	Daniel Veltran	Qorqa
7		Vidal Ance Calizaya	Falsuri
8	QULLANA	lorentino Cabrera	Chiquira
9		Teodosia Gutierrez Ali	Tocarge
10		Ana Maria Castro Quispe	Tapiquila

También se puedo observar la presencia de la Comisión de autonomías del Consejo de Kurakas de Jatun Ayllu Yura, que se detalla en el siguiente cuadro

N°	Nombre y Apellido	Cargo
1	Mario Secko	Kuraca
2	Lidia Poma	Mama Thalla

Después de haberse verificado el control de asistencia, la sesión ordinaria decima novena de la comisión redactora del estatuto autonómico de Jatun Ayllu Yura, se instaló a horas 10:00 a.m. del 15 de diciembre de 2018, en la sede de la parroquia de la población de Yura, con 32 miembros titulares equivalentes al 76%, cifra que equivale a más de dos tercios y alcanza el *quorum* establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la comisión redactora.

4.2.4. Informe del proceso de elaboración del estatuto Autonómico a cargo de los Kamachijcuna (Directiva) de la comisión redactora

El señor Carlos Quiroga, en su condición de Presidente de la comisión redactora informó que ellos fueron elegidos por las comunidades y posesionados en la plaza principal de la población de Yura en presencia de las autoridades originarias de los Ayllus.

Para la elaboración del proyecto de estatuto de Jatun Ayllu Yura, los miembros de la comisión redactora se reunieron en una primera instancia para conformar el directorio y la elaboración del reglamento interno de funcionamiento de la comisión. En el mes de

agosto se realizó talleres con los miembros de la comisión donde se determina realizar reuniones de la comisión redactora cada 28 y 29 de cada mes, también se determina concluir la elaboración del proyecto de estatuto en un año.

Para el proceso de elaboración del estatuto se habría realizado trabajo de grupos por ayllus, la misma aprobado en plenaria por parte de los miembros de la comisión; el recojo de la información y socialización de su contenido por todos los miembros de la comisión para su posterior difusión a las comunidades de forma intercalada, como constancia de ello se tienen actas de todas las reuniones de socialización, mecanismos que optaron la comisión para la elaboración del proyecto de estatuto.

Posteriormente la Vicepresidenta Felipa Fernandez dio la bienvenida a todos los presentes e informó que en el cabildo de Jatun Ayllu Yura, de fecha 12 de diciembre del año 2012, dio el mandado de ingresas al proceso de autonomía indígena originaria campesina, para tal efecto primeramente se realizó el trámite de certificación de Ancestralidad la cual fue emitida en fecha 24 de diciembre de 2013 por parte del Ministerio de Autonomías; posteriormente se realizó el trámite de certificado de viabilidad gubernativa, la cual fue emitida en fecha 13 de julio de 2016 mediante resolución VAIOC OT N° 006/2016 del Viceministerio de Autonomías; el acceso a la AIOC y la conformación de la comisión redactora se realizó con la presencia del Tribunal Supremo Electoral. Finalmente dio a conocer que en el proceso de socialización (del acceso) y recojo de información del proyecto de estatuto falleció una de las hermanas que formaba parte de la comisión, a causa de un accedente de tránsito cuando se traslada a una de las comunidades.

Hasta la fecha la Autonomía de Jatun Aylllu Yura ya viene trabajando durante 7 años.

4.2.5. Aprobación del Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura

Antes de someter a la aprobación en detalle del proyecto de estatuto, el señor Mario SecKo, de la comisión de autonomías del consejo de Kurakas, dijo que en esta etapa de aprobación del estatuto solo los miembros de la comisión redactora tienen vos y voto aprobar o modificar la redacción del proyecto de estatuto.

El presidente de la Comisión Redactora (Órgano Deliberativo) llama a dos miembros de la comisión redactora al señor Gilberto Apaza y la señora Luli Tarres, para que realicen la lectura de cada uno de los artículos del proyecto de estatuto y se pueda ir aprobando uno por uno.

También se da las aclaraciones correspondientes para la forma de aprobación del estatuto que implica que primero se realizara la lectura por artículo del proyecto de estatuto, se preguntara si alguien está en desacuerdo con el articulo lectorado, no existiendo observación se pronunciara con la palabra "Jallalla" levantando las manos y así dándose por aprobado el artículo. En caso de existir descuerdo sobre alguno de los artículos se escuchará la fundamentación, se procederá a realizar el análisis del

articulado hasta llegar a consensos y nuevamente a consideración preguntando si "hay alguien en desacuerdo con el artículo; No existiendo observación se pronunciara la palabra "Jallalla" dándose por aprobado el artículo.

Después de las aclaraciones a la forma de aprobación se procede a la lectura proyecto de estatuto; desde el preámbulo hasta el Artículo 24, Articulo 51 al 75 y las dos disposiciones finales dio lectura el señor Gilberto Apaza; Desde el Artículo 25 al 50 y del Artículo 67 al 100 dio lectura la señora Luli Torres.

Concluido la lectura en cada uno de los Artículos, el presidente de la comisión redactora consultaba a los miembros presentes de la comisión si es que hay alguien en desacuerdo con el artículo lecturado, no habiendo ninguno en contra, el Presidente decía "*hermanos en su estructura y contenido este estatuto está aprobado*" y los miembros de la comisión por unanimidad pronunciaron en voz alta la palabra ¡*Jallalla*! ¡*qawsachun Jatun Ayllu Yura!, ¡Qawsachun Autonomia de Jatun Ayllu Yura*! y levantando las manos en alto. Mecanismos de aprobación aplicada según norma y procedimientos propios del Jatun Ayllu Yura.

Así fue aprobándose desde el preámbulo, los 100 artículos y las dos disposiciones transitorias, sin que existe ninguna objeción en cada uno de los artículos leídos.

En la siguiente tabla se detalla los artículos y títulos aprobados.

ARTICULOS	TITULO	OBS
Artículo 1.	Conformación de la Autonomía Originaria	Jallalla
Artículo 2.	Conformación de la Autonomía Originaria	Jallalla
Artículo 3.	Ubicación	Jallalla
Artículo 4.	Chaupi LLajta	Jallalla
Artículo 5.	Idiomas	Jallalla
Artículo 6.	Símbolos	Jallalla
Artículo 7.	Denominación	Jallalla
Artículo 8.	Religión	Jallalla
Artículo 9.	Principios	Jallalla
Artículo 10.	Valores	Jallalla
Artículo 11.	Derechos.	Jallalla
Artículo 12.	Obligaciones	Jallalla
Artículo 13.	Garantías	Jallalla
Artículo 14.	Derecho a la Consulta	Jallalla
Artículo 15.	Modelo Social de Ayllu.	Jallalla
Artículo 16.	Visión de la Autonomía	Jallalla
Artículo 17.	Territorio	Jallalla
Artículo 18.	Territorialidad	Jallalla
Artículo 19.	Organización del Territorio.	Jallalla

Artículo 20.	Tierra.	Jallalla
Artículo 21.	Recursos Naturales Renovables y No Renovables	Jallalla
Artículo 22.	Sistema Político Organizativo	Jallalla
Artículo 23.	Estructura Organizativa	Jallalla
Artículo 24.	Estructura Organizativa del Gobierno de la Autonomía Originaria.	Jallalla
Artículo 25.	Cabildo (Jatun Tantakuy).	Jallalla
Artículo 26.	Conformación.	Jallalla
Artículo 27.	Atribuciones.	Jallalla
Artículo 28.	Consejo Grande de Autoridades	Jallalla
Artículo 29.	Conformación y Periodicidad	Jallalla
Artículo 30.	Atribuciones.	Jallalla
Artículo 31.	Consejo de Autoridades por Ayllu	Jallalla
Artículo 32.	Composición y Funcionalidad	Jallalla
Artículo 33.	Atribuciones del Consejo de Autoridades por Ayllu	Jallalla
Artículo 34.	Reunión Comunal.	Jallalla
Artículo 35.	Composición y Funcionamiento.	Jallalla
Artículo 36.	Atribuciones	Jallalla
Artículo 37.	Consejo de Kurakas y Mama Thallas	Jallalla
Artículo 38.	Conformación y Reuniones del Consejo de Kurakas y Mama Thallas	Jallalla
Artículo 39.	Duración de Mandato	Jallalla
Artículo 40.	Sursi (Futura Autoridad).	Jallalla
Artículo 41.	Requisitos	Jallalla
Artículo 42.	Formas de Designación	Jallalla
Artículo 43.	Pérdida de Mandato	Jallalla
Artículo 44.	Atribuciones	Jallalla
Artículo 45.	Jilacata	Jallalla
Artículo 46.	Duración del Nombramiento	Jallalla
Artículo 47.	Posesión e Inicio de la Gestión del Jilacata	Jallalla
Artículo 48.	Requisitos.	Jallalla
Artículo 49.	Designación del Jilacata	Jallalla
Artículo 50.	Cesación de Funciones	Jallalla
Artículo 51.	Atribuciones.	Jallalla
Artículo 52.	Sistema Propio	Jallalla
Artículo 53.	Características de la Administración de Justicia	Jallalla
Artículo 54.	Respeto a la Vida	Jallalla
Artículo 55.	Niveles de Administración de Justicia	Jallalla
Artículo 56.	Resoluciones de la Justicia Originaria	Jallalla

Artículo 57.	Coordinación y Cooperación	Jallalla
Artículo 58.	Sistema Económico-Productivo	Jallalla
Artículo 59.	Visión Sistema Económico Productivo	Jallalla
Artículo 60.	Línea Estratégica Agroalimentaria	Jallalla
Artículo 61.	Línea Estratégica Transformación Agropecuaria	Jallalla
Artículo 62.	Línea Estratégica Comercialización Sostenible y Trueque	Jallalla
Artículo 63.	Sistema Ritual Festivo	Jallalla
Artículo 64.	Visión del Sistema Ritual Festivo	Jallalla
Artículo 65.	Educación	Jallalla
Artículo 66.	Competencias	Jallalla
Artículo 67.	Comisión de Educación	Jallalla
Artículo 68.	Gestión y Coordinación de la Comisión de Educación	Jallalla
Artículo 69.	Currículo Diversificado Local	Jallalla
Artículo 70.	Salud Intercultural	Jallalla
Artículo 71.	Competencias.	Jallalla
Artículo 72.	Planes y Programas de Salud	Jallalla
Artículo 73.	Comisión de Salud	Jallalla
Artículo 74.	Coordinación y Seguimiento en Salud	Jallalla
Artículo 75.	Medicina Natural	Jallalla
Artículo 76.	Comunicación	Jallalla
Artículo 77.	Deporte	Jallalla
Artículo 78.	Cultura	Jallalla
Artículo 79.	Turismo Comunitario	Jallalla
Artículo 80.	Género	Jallalla
Artículo 81.	Mujer Originaria	Jallalla
Artículo 82.	Adulto Mayor	Jallalla
Artículo 83.	Niña, Niño y Adolecente	Jallalla
Artículo 84.	Personas con Discapacidad	Jallalla
Artículo 85.	Jóvenes	Jallalla
Artículo 86.	Competencias de la Autonomía	Jallalla
Artículo 87.	Competencias Exclusivas	Jallalla
Artículo 88.	Competencias Compartidas	Jallalla
Artículo 89.	Competencias Concurrentes	Jallalla
Artículo 90.	Transferencia de Competencias	Jallalla
Artículo 91.	Fuentes Financieras	Jallalla
Artículo 92.	Distribución	Jallalla

Artículo 93.	Auditorias.	Jallalla
Artículo 94.	Planificación.	Jallalla
Artículo 95.	Plan de Gestión Territorial Comunitario.	Jallalla
Artículo 96.	Rendición Pública Comunitaria de Cuentas	Jallalla
Artículo 97.	Responsables de la Rendición Pública de Cuentas Comunitaria	Jallalla
Artículo 98.	Presupuesto	Jallalla
Artículo 99.	Transparencia	Jallalla
Artículo 100.	Reforma del Estatuto	Jallalla
	Disposiciones Transitorias	
	Primera. -	Jallalla
	Segunda. -	Jallalla

El estatuto fue aprobado en su totalidad a horas 14:00 p.m. de la tarde en el salón de la casa parroquia de la población de Yura.

Concluido la probación el Presidente de la comisión redactora dio la palabra a los presentes para que den su punto de vista. Fueron algunos miembros de la comisión redactora los que expresaron su satisfacción por el trabajo concluido hasta esta etapa.

Posteriormente todas las miembros y todos los miembros de la comisión redactora procedieron a la firma del acta de la reunión y cinco ejemplares del estatuto aprobado.

4.2.6. Misquinchada

La Misquinchada consiste en la presentación de la música y danza originaria de Jatun Ayllu Yura, después de la aprobación del proyecto de estatuto, misma que se realizó en la plaza principal de la población de Yura con la presencia de todos los miembros presentes de la comisión redactora y las autoridades originarias.

5. Conclusiones

En mérito a lo expuesto y luego de la supervisión en campo al proceso de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura del departamento de Potosi, la comisión técnica elaboró el presente informe, que concluye de la siguiente manera:

- La aprobación del proyecto de estatuto autonómico de la AIOC de Jatun Ayllu Yura se realizó en el marco de sus normas y procedimientos propios, reflejados en el Reglamento de Funcionamiento de la comisión redactora, Procedimientos de Aprobación y la Convocatoria.

- En la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura participaron 32 miembros de 42 que conforma la comisión redactora (Órgano Deliberativo), con ausencia de 10 miembros.

- La aprobación en detalle del proyecto de estatuto se realizó desde el preambulo los 100 artículos y las 2 disposiciones transitorias, las cuales fueron aprobados por todos los miembros presentes de la comisión redactora, por más de dos tercios de total de sus miembros.

6. Recomendaciones

En el marco de los antecedentes y conclusiones del presente informe de aprobación en grande y en detalle del Proyecto de Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- En cumplimiento del artículo 29 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, **aprobar el presente informe** mediante resolución de Sala Plena, la supervisión a la aprobación en detalle del proyecto de Estatuto Autonómico de Jatun Ayllu Yura, realizada en fecha 15 de diciembre del año 2018, en la población de Yura del departamento de Potosí.

- Notificar al presidente de la Comisión Redactora (Órgano Deliberativo), Sr. Carlos Quiroga Herrera, con la copia legalizada del presente informe y la Resolución de Sala Plena.

- Disponer la publicación de la Resolución de Aprobación y el Informe de Supervisión en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Lic. Grover Alejandro Pillco
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TED - POTOSÍ

Benedicto Molza Santos
ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Documentación de respaldo
Cc: Correlativo
EIP/VVH/EHC/CVRR/CCM/bms/gam

DIRECCIÓN NACIONAL
SIFDE
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO
24 DIC 2018
ECIBIDO
Fjs. Nº